

Expediente: 2216/22

Carátula: GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. C/ AREVALO MIGUEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 01/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23288847169 - GULMOL, EMPRENDIMIENTOS S.R.L.-ACTOR

90000000000 - AREVALO, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2216/22



H106018459150

JUICIO : GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. c/ AREVALO MIGUEL ANGEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 2216/22.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

Presento a despacho informando a S.S. que al cargar los datos en plataforma Macro BIE, se detecta que por un error de tipeo se consigno de forma incorrecta el monto del IVA en el decreto que antecede, siendo el monto correcto \$2.809,99. Secretaría. San Miguel de Tucumán.- FLM

San Miguel de Tucumán. Téngase presente lo informado por la Actuaría. En consecuencia, **déjese sin efecto el proveído que antecede y a fin de evitar confusiones póngase el mismo en reservado, dictando en sustitutiva:** "1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° **562209547197299**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$16190,91** (constituida por **\$13380,92** de honorarios más **\$2809,99** correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **ELIO FRANCISCO GULLEMI - M.P. n° 5978**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **23288847169**, C/A n° **463509523834688**, condición ante el IVA: **responsable inscripto. 2)** Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.".- FLM. 2216/22

Concepto: HONORARIOS

Honorarios (bruto)13380,92

IVA2809,99

10,00%1338,09

8,00%1070,47

Transferencia caja 2408,57

Total orden de pago 16190,91

Saldo de honorarios a cobrar 46.682,82

Actuación firmada en fecha 30/04/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

Certificado digital:

CN=DEL FORNO Maria Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27257351535

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.